

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2022 00129 00***

Sustanciación: 467

En atención a la actuación adelantada, el Juzgado corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones formuladas por el extremo ejecutado, conforme al artículo 443 del C.G.P.

Vencido dicho término, ingrésese el proceso a Despacho Juzgado para continuar con el trámite.

Igualmente, se pone en conocimiento la respuesta enviada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito mediante la cual informan que la medida de embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso que se adelanta allá bajo el radicado 2022-010 surte efectos legales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 70
Fecha de notificación por estado 05/05/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c570336523d92d6924b5b52fd74da431dd4ca75e4ee6a73faf8155a0e4f0dd8**

Documento generado en 04/05/2022 10:50:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>